INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 96/2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 328/2023

SCAVONE HERMANOS S.A.

ID: 416.711

AÑO 2023

CONTRATO Nº 328/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina**, designado conforme a la Resolución C.A. N° 036-052/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC N° **80001916-4**, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 e/ Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el Señor **Hugo Emilio Acosta Cappo, con Cédula de Identidad N° 2.030.215**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 407, de fecha 31 de marzo de 2020, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 040-020/2023, de fecha 05 de julio de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Encargado del Despacho

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416.711.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 96/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 056-003/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 040-020/2023, de fecha 05 de julio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.127.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento veinte y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS S.A												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.325.000	2.650.000	ESPASMOSAN COMPUESTO	PARAGUAY	1.180	3.127.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES.-												3.127.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

SCAVONE HNOS. S.A.
Dr. Hugo Acosta Cappo
Representante

CANTIDAD MÍNIMA:
- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos punto Plan de Entregas (Bienes), del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Lic. Hugo Acosta Cappo
Representante

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- Nº 700213157.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Lic. Hugo Acosta Cappo
Representante

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas. Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

SCAVONE HNOS. S.A.
Ing. Hugo Acosta Cappo
Representante

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Ing. Hugo Acosta Cappo
Representante

Dr. Ricardo Medina
Miembro de Administración

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de julio del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA, CON C.I. N° 4.189.236, COMO GERENTE INTERINO DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA Y A LA LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA, CON C.I. N° 1.637.643, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota Interna PR/GAL/N° 020/2023 de fecha 30 de junio de 2023, identificada como NOT-0395-2023-001500, presentada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Prevención Social; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicitó la designación del Ing. Oscar Guillermo Fernández Silvera, con C.I. N° 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Gerente Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. N° 4.216.070 y la designación de la Lic. Emilce Diana Lovera Sequeira, Con C.I. N° 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir del 03 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Director Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. N° 2.542.905;

Que obra, en el expediente el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15. DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA"*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE*

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

1/2-

imente con la autorización de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434 / 2023

PREVISIÓN SOCIAL", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA,** con C.I. N° 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Gerente actual, Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. N° 4.216.070, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.----------

Art. 2°) Designar en carácter interino a la **LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA,** con C.I. N° 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. N° 2.542.905, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

RO/cf

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Cristian Henry Fox Gamarra - Director

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID: 416.711.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1271/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 283/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación del Ítems N° 27, en el marco de la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID: 416.711; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el informe de reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" CON ID: 416.711, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual nos centramos únicamente en el ítem N° 27, del llamado, motivo de la protesta por parte de la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 015-028/2022, de fecha 08 de marzo de 2023, en virtud al Art. 1° se adjudicó la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" CON ID: 416.711, por un monto total de G. 149.438.832.800 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS);

Que, por Resolución DNCP N° 1454/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve 1°) Hacer lugar a la protesta promovida. 2°) Anular la adjudicación del ítem N° 27 de la presente convocatoria y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3°) Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente resolución conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/2023

Que, en fecha 15 de junio de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevo su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03, y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar el ítem N° 27, en el marco de la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" CON ID: 416.711, a las empresas SCAVONE HNOS S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A. y GUAYAKI S.A. previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo N° I, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización de la Disponibilidad Presupuestaria. Monto Total Adjudicado en el ítem N° 27, en la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID: 416.711: G. 6.254.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el ítem N° 27, en el marco de la Licitación Pública Nacional - N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID: 416.711, a las empresas SCAVONE HNOS S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A. y GUAYAKI S.A.; previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización de la Disponibilidad Presupuestaria.----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución CA - Página Web IPS

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dpto. de Contratos y Seguros, proceda a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa reprogramación presupuestaria y actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el PBC.--

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 96/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID: 416.711:

ANEXO N° I

SCAVONE HNOS S.A 328												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.325.000	2.650.000	ESPASMOSAN COMPUESTO	PARAGUAY	1.180	3.127.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES.-												3.127.000.000

GUAYAKI S.A 329												
Ítem	Código Sih	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	795.000	1.590.000	ESPASMOLIDER PLUS	Nacional	1.180	1.876.200.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL.-												1.876.200.000

MEGALABS PARAGUAY S.A 320												
Ítem	Código Sih	Codigo SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO +CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	530.000	1.060.000	SERTAL COMPUESTO	URUGUAY	1.180	1.250.800.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL												1.250.800.000

Monto Total Adjudicado en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 96/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID: 416.711: Gs. 6.254.000.000 (GUARANIES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO.-**

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Ada Lorena Aguilar
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Q.F. Carolina Almada
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Manuel Filar López
Director
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

1-

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP	CDP 484		
Fecha de Emisión	20.03.2023	**AÑO 2023**	
Descripción	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS.	**Nro. P.A.C. 416711**	
Modalidad	LPN 96/22		
Entidad	Instituto de Previsión Social		

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 Saldo Pla Financie
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	88.279.924.366	0	430.614.145	140.868.720.079	141.299.334.224	770.420

Total PAC **430.614.145**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 7 de julio de 2023.-

Señores:
Abg. Eduardo Bartolozzi, Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 96/22
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"
ID N° 416.711

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir las documentaciones solicitadas para la firma de la adenda al Contrato correspondiente a la Resolución CA N° 040-020/2023.

Se adjunta Constancia del SIPE, donde se encuentran todos los documentos en estado ACTIVO.

Atentamente. –

SCAVONE HNOS. S.A.

Hugo Acosta Cappo, con C.I. 2.030.215,
Representante Legal
Scavone Hnos. S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

f75bbf765a3f5acd0c5e01e6d0d7c73f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1749930

Conste que el Proveedor SCAVONE HERMANOS SA, con RUC 80001916-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-12-2020	21-12-2030	16-03-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	12-12-2022	12-12-2023	13-12-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-02-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	03-04-2023	30-04-2024	04-05-2023	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	08-05-2023	08-11-2023	10-05-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	08-05-2023	08-11-2023	10-05-2023	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07-04-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04-07-2008			Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		19-10-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-03-2020		04-11-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	26-01-2023	31-01-2024	03-02-2023	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	16-07-2021	16-07-2023	10-05-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	13-07-2022	13-07-2023	14-07-2022	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2023	19-04-2024	04-05-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	11-05-2023	11-08-2023	16-05-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-06-2023	19-07-2023	22-06-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-06-2023	19-07-2023	22-06-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-06-2023	17-07-2023	22-06-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	04-07-2023	04-08-2023		Inactivo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	04-07-2023	04-08-2023		Inactivo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONALES

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

f75bbf765a3f5acd0c5e01e6d0d7c73f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1749930

Estado Empleador IPS	SI	Fecha Alta AOP	28-07-1952
Cantidad de Empleados	470	Situacion	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A.

Informe de Quiebras en línea

SCAVONE HERMANOS S.A..-

Número Documento: 80001916-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-77741.-

SCAVONE HNOS. S.A.

Nº Entrada: 13026810 **Fecha entrada:** 03/07/2023 10:07:19 **Fecha proceso:** 04/07/2023 08:54:16 **Nº Liquidación:** 36981774P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SCAVONE HERMANOS S.A..-

Número Documento: 80001916-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2059244.-

SCAVONE HNOS. S.A.

Nº Entrada: 13026801 **Fecha entrada:** 03/07/2023 10:06:23 **Fecha proceso:** 04/07/2023 12:10:02 **Nº Liquidación:** 36981786S

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423